

RESOLUCIÓN Nro. 0016-EPMAPA-SD-SAJ-GG-MRRCH-2022

**ING. MIRNA DEL ROCÍO ROMO CHAPA.
GERENTE GENERAL DE**

**LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO EPMAPA SD.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225, de la Constitución de la República del Ecuador, al referirse sobre quienes comprende el sector público, en su numeral 4.- expresa "Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos."

Que, el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, de acuerdo al artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que el Artículo 255, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Y Descentralización, establece: "Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".

Que el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Y Descentralización, establece: "Traspaso de partidas. - Las empresas de Gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del Gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de

RESOLUCIÓN Nro. 0016-EPMAPA-SD-SAJ-GG-MRRCH-2022

créditos de las partidas de un mismo programa. Los traspasos, suplementos y reducciones de créditos entre partidas de diferentes programas requerirán además de informe favorable del directorio de la Empresa”.

Que, el artículo 11, numeral 2, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, entre las atribuciones del Gerente General, dispone “2. Cumplir y hacer cumplir la ley; reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio”.

Que, el artículo 20, literal 1)), de la Sección III, del Capítulo III, Subtítulo I, Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo “EPMAPA-SD”, del Título V, de las Empresas Públicas, del Código Municipal de Santo Domingo, al establecer las atribuciones del Gerente General dispone, “1) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley.”

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-UTHR-2022-0066-M, de fecha 02 de febrero de 2022, suscrito por el Ing. Marco Vinicio Quiñonez Reyes, Jefe de Talento Humano y Remuneraciones, dirigido al señor Ab. Marco Antonio Guerra Cedeño, Gerente General Subrogante, en lo pertinente: *“...en sustento en la normativa legal antes mencionada, solicito a usted autorice y designe a quien corresponda se proceda al pago correspondiente a favor de la MGS. MATILDE ROCÍO OBANDO ARANA, el valor de 1.575,00 dólares, mismos que fueron descontados mediante roles de pago de los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2021 por subsidio de enfermedad, para cuyo efecto se adjunta documentos habilitantes...”*

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-GG-2022-0064-M, de fecha 04 de febrero de 2022, suscrito por el señor Ab. Marco Antonio Guerra Cedeño, Gerente General Subrogante, dirigido al Ing. Ángel Geovanny Garofalo Velasco, Subgerente Financiero, en lo pertinente: *“Al respecto esta Gerencia General AUTORIZA EL GASTO PARA PAGO POR DESCUENTO SUBSIDIO DE ENFERMEDAD – MGS. MATILDE ROCÍO OBANDO ARANA, por el valor de \$. 1.575,00 dólares, mismos que fueron descontados mediante roles de pago de los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2021 por subsidio de enfermedad tal como lo indica el Memorando antes mencionado”*.

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2022-0723-M, de fecha 25 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Ángel Geovanny Garofalo Velasco, Subgerente Financiero, dirigido a la señora Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa, Gerente General, en lo pertinente: *“En atención al Memorando Nro. EPMAPA-SD-TG-2022-0258-M, me permito devolver a Usted el expediente original de pago a favor de MATILDE ROCÍO OBANDO ARANA, referente a “DESCUENTO SUBSIDIO POR ENFERMEDAD”, toda vez que luego del análisis se detecta que existe la observación que consta en hoja de control previo”*.

RESOLUCIÓN Nro. 0016-EPMAPA-SD-SAJ-GG-MRRCH-2022

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-UTHR-2022-0217-M, de fecha 25 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Marco Vinicio Quiñonez Reyes, Jefe de Talento Humano y Remuneraciones, dirigido a la señora Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa, Gerente General, en lo pertinente: *“Por lo expuesto, y en vista que no se ha considerado en el presupuesto 2022 como cuentas por pagar el valor de 1.575,00 dólares a ser cancelados a la MGS. MATILDE ROCÍO OBANDO ARANA por subsidio de enfermedad descontados mediante roles de pago de los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2021, solicito a usted, se digne autorizar a quien corresponda se realice una Reforma al Presupuesto vigente a fin de que dichos valores sean considerados en el presupuesto y de esta manera contar con los recursos necesarios para el pago a la mencionada servidora, dando cumplimiento al Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas”*.

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-GG-2022-0187-M, de fecha 29 de marzo de 2022, suscrito por la señora Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa, Gerente General, dirigido al Ing. Ángel Geovanny Garofalo Velasco, Subgerente Financiero, en lo pertinente: *“Al respecto esta Gerencia General con la finalidad de atender dicho requerimiento solicita a usted realizar los trámites pertinentes para la Reforma al Presupuesto para que los valores sean considerados en el presupuesto 2022 y de esta manera contar con los recurso necesarios para el pago a la mencionada servidora, dando cumplimiento al Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas”*.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2022-0874-M, del 14 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Ángel Geovanny Garofalo Velasco, Subgerente Financiero, dirigido al señor Ing. Marco Vinicio Quiñonez Reyes, Jefe de Talento Humano y Remuneraciones, en lo pertinente: *“Por medio del presente solicito a usted se sirva indicar de que partida existente dentro de la masa salarial del presupuesto codificado del ejercicio económico 2022, se efectuaría la reducción del monto requerido para financiar mediante una reprogramación de gastos (Reforma) el pago por el Subsidio de Enfermedad a Mgs. Matilde Rocío Obando Arana el valor de USD 1.575,00 dólares.”*

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-UTHR-2022-0217-M, de fecha 25 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Marco Vinicio Quiñonez Reyes, Jefe de Talento Humano y Remuneraciones, dirigido al Ing. Ángel Geovanny Garofalo Velasco, Subgerente Financiero, en lo pertinente: *“Una vez que la Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa – Gerente General EPMAPA-SD, solicita realizar los trámites pertinentes para la Reforma al Presupuesto a la Subgerencia Financiera según Memorando Nro. EPMAPA-SD-GG-0187, de fecha 29 de marzo de 2022, la Unidad de Talento Humano y Remuneraciones autoriza que de la partida 110.510706.09 del PLAN DE DESVINCULACIÓN POR JUBILACIÓN, RETIRO*

RESOLUCIÓN Nro. 0016-EPMAPA-SD-SAJ-GG-MRRCH-2022

VOLUNTARIO Y COMPRA DE RENUNCIA DEL AÑO 2022, DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO EPMAPA-SD - 2022 se dispongan/traspasen los valores de \$. 1.575,00 a la partida presupuestaria individual Nr. 120.510510.04”.

Que, mediante Notificación No. 0098-2022 suscrito por la señora Catalina Navarrete Chum, Directora del Centro de Mediación Santo Domingo, notifica con la convocatoria a Audiencia de mediación para el día martes 12 de abril del 2022, a las 11h00 por petición el Abogado Mora Solórzano Edgar.

Que, Mediante memorando Nro. EPMAPA-SD SAJ-2022-0165-M, de fecha 06 de abril de 2022, suscrito por el Ab. Marco Antonio Guerra, Subgerente de Asesoría Jurídica, dirigido al Ing. Marco Vinicio Quiñonez Reyes, Jefe de Talento Humano y Remuneraciones e Ing. Ángel Geovanny Garofalo Velasco, Subgerente Financiero, en atención a la sumilla impuesta por Gerencia General en el oficio de notificación No. 0098-2022 suscrito por la señora Catalina Navarrete Chum, Directora del Centro de Mediación Santo Domingo; manifiesta, en lo pertinente: *“Una vez que la Abogada Mirian Rosario Montenegro asistió a la segunda Audiencia conforme lo indicado por la señora Directora del Centro de Mediación Santo Domingo, y con el sustento legal pertinente, bajo la certificación de la partida presupuestaria codificada 2022, No. 110.510711 de Indemnizaciones Laborales por el valor de \$. 26,000.00 (Veinte y seis mil dólares) otorgada por el Ing. Geovanny Garofalo Velasco, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2022-0768-A-M, de fecha 30 de marzo de 2022; con el fin de llegar a un posible acuerdo entre las partes, por parte de la EPMAPA-SD se propuso la cantidad de los \$.26,000.00 constantes en la referida partida presupuestaria como monto máximo para poder conciliar con los ex servidores, teniendo como respuesta la negativa de acepta dicho valor; mas sin embargo procedieron a realizar una propuesta con el fin de llegar a un acuerdo y dar por terminado el presente trámite de reclamación de sus derechos laborales, esto es un valor de (\$.46.000, 00) CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, razón por lo que, a fin de poder continuar con el trámite conforme la sumilla impuesta por Gerencia General, es necesario saber si se cuenta con partida presupuestaria alguna que pueda cubrir el valor anteriormente indicado, y por ende se emita la certificación correspondiente.*

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-UTHR-2022-0254-M, de fecha 08 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Marco Vinicio Quiñonez Reyes, Jefe de Talento Humano y Remuneraciones, dirigido a la señora Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa, Gerente General, al Ing. Ángel Geovanny Garofalo Velasco, Subgerente Financiero y Ab Marco Antonio Guerra, Subgerente de Asesoría

RESOLUCIÓN Nro. 0016-EPMAPA-SD-SAJ-GG-MRRCH-2022

Jurídica, en lo pertinente: "...la Unidad de talento Humano y Remuneraciones autoriza que la Subgerencia Financiera pueda realizar las actividades y procesos pertinentes para destinar valores del "PLAN DE DESVINCULACIÓN POR JUBILACIÓN, RETIRO VOLUNTARIO Y COMPRA DE RENUNCIA DEL AÑO 2022. DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO EPMAPA-SD-2022", siempre y cuando sea por un interés y beneficio institucional y además por parte de la Máxima Autoridad y parte de las otras unidades administrativas incluida la Subgerencia Financiera, exista el compromiso ineludible en el cual en los próximos tres meses aproximadamente, se realizara las reformas presupuestarias pertinentes para poder dar fiel cumplimiento con el Plan de Desvinculación antes prenombrado, el detalle de los recursos que se podrían disponer de la partida presupuestaria es PARTIDA-110.510706.09, DETALLE-Beneficio por Jubilación, VALORES A DISPONER-\$. 20.000,00..."

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2022-0891-M, del 18 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Ángel Geovanny Garofalo Velasco, Subgerente Financiero, dirigido al señor Ing. Marco Vinicio Quiñonez Reyes, Jefe de Talento Humano y Remuneraciones, en lo pertinente: "En referencia al Memorando Nro. EPMAPA-SD-UTHAR-2022-0254-M, en el cual se solicita la certificación de disponibilidad presupuestaria, con Memorando Nro. EPMAPASD-JDP-0109-M, suscrito por la Jefatura de Presupuesto, comunica que cada área tiene la planificación correspondiente, por tal motivo en caso de querer realizar algún cambio, se debe remitir un cuadro donde consten los valores y partidas que se necesitan realizar las variaciones respectivas".

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-UTHR-2022-0217-M, de fecha 25 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Marco Vinicio Quiñonez Reyes, Jefe de Talento Humano y Remuneraciones, dirigido al Ing. Ángel Geovanny Garofalo Velasco, Subgerente Financiero, en lo pertinente: "...autoriza que la Subgerencia Financiera pueda realizar las actividades y procesos pertinentes para destinar valores del "PLAN DE DESVINCULACIÓN POR JUBILACIÓN, RETIRO VOLUNTARIO Y COMPRA DE RENUNCIA DEL AÑO 2022. DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO EPMAPA-SD-2022", siempre y cuando por parte de la Máxima Autoridad y parte de las otras unidades administrativas incluida la Subgerencia Financiera, exista el compromiso ineludible en el cual en los próximos tres meses aproximadamente, se realizará las reformas presupuestarias pertinentes para poder dar fiel cumplimiento con el Plan de Desvinculación antes prenombrado, los recursos de \$. 20.000,00 dólares de la partida presupuestaria Nr. 110.510706.09 se dispone/traspasen a la partida 110.510711 de indemnizaciones Laborales.

RESOLUCIÓN Nro. 0016-EPMAPA-SD-SAJ-GG-MRRCH-2022

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-UTHR-2022-0229-M, de fecha 30 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Marco Vinicio Quiñonez Reyes, Jefe de Talento Humano y Remuneraciones, dirigido a la señora Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa, Gerente General, en lo pertinente: *"Por lo expuesto, con el propósito de dar cumplimiento la Resolución antes mencionada solicito a usted se digne disponer a quien corresponda:*

1. Realizar la reforma al Distributivo vigente del personal permanente de la LOEP de la partida ordinaria del señor VILLA GUAÑO FREDDY FERNANDO del puesto institucional de INSPECTOR DE SERVICIOS EMPRESARIALES, grupo ocupacional SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4, Grado 6, RMU 733,00 dólares que actualmente se encuentra en la Unidad de atención al Cliente y Servicio de la Subgerencia Comercial, pase al Distributivo del personal permanente bajo al Régimen del Código del Trabajo, conservando la misma unidad administrativa, denominación y remuneración se adjunta anexo.

2. Una vez aprobada la respectiva Reforma al Distributivo, se solicite a la Subgerencia Financiera se certifique el número de partida ordinaria, misma que debe ser remitida a esta unidad para la elaboración del contrato indefinido del SR. FREDDY FERNANDO VILLA GUAÑO, y de esta manera dar cumplimiento al Art. 2 de la Resolución Nro. MDT-SFSP-2022-010, de fecha 23 de marzo de 2022, suscrito por la Mgs. Lorena del Carmen Castellanos Peñafiel – SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO".

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2022-0889-M, del 18 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Ángel Geovanny Garofalo Velasco, Subgerente Financiero, dirigido al señor Ing. Marco Vinicio Quiñonez Reyes, Jefe de Talento Humano y Remuneraciones, en lo pertinente: "Referente a la solicitud de reforma presupuestaria para el cambio de Régimen laboral del Servidor Freddy Villa, con memorando Nro. EPMAPA-SD-JDP-2022-0118-M la jefatura de presupuesto hace la devolución del presente trámite, para que se comuniquen los cambios de partidas que se necesitan realizar"

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-UTHR-2022-0270-M, de fecha 18 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Marco Vinicio Quiñonez Reyes, Jefe de Talento Humano y Remuneraciones, dirigido al Ing. Ángel Geovanny Garofalo Velasco, Subgerente Financiero, en lo pertinente: *"...Con el propósito de dar cumplimiento la resolución Nro. MDT-SFSP-2022-010, de fecha 23 de marzo de 2022, suscrito por la Mgs. Lorena del Carmen Castellanos Peñafiel – Subsecretaria de Fortalecimiento del Servicio Público del Ministerio del Trabajo, solicito se digne disponer a quien corresponda lo siguiente:*

RESOLUCIÓN Nro. 0016-EPMAPA-SD-SAJ-GG-MRRCH-2022

1. Realizar la reforma al Distributivo vigente del personal permanente de la LOEP de la partida ordinaria del señor VILLA GUAÑO FREDDY FERNANDO Nr. 130.610105.13 del puesto institucional de INSPECTOR DE SERVICIOS EMPRESARIALES, grupo ocupacional SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4 Grado 6, RMU 733,00 dólares que actualmente se encuentra en la Unidad de atención al Cliente y Servicio de la Subgerencia Comercial, pase al Distributivo del personal permanente bajo al Régimen del Código del Trabajo, conservando la misma unidad administrativa, denominación y remuneración con la partida presupuestaria Nr. 130.610106, se adjunta anexo, además para cumplir con los pagos de beneficio por Contratación Colectiva, esta Unidad de Talento Humano y Remuneraciones autoriza que se dispongan/traspasen los valores de 1.100,00 a la partida presupuestaria Nr. 130.610106...”.

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-JDP-2022-0124-M de fecha 20 de abril de 2022, suscrito por la Tglo. Carmen Ivette Núñez García, Jefe de Presupuesto, Subrogante, dirigido al Ing. Ángel Geovanny Garofalo Velasco, Subgerente Financiero quien en lo pertinente, indica: *Esta reforma ha sido preparada por la JEFATURA DE PRESUPUESTO en coordinación con el JEFE DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES, por lo tanto a más de presentar la cuarta reforma se anexa el cuadro de donde se explica que la partida para el puesto de INSPECTOR DE SERVICIOS EMPRESARIALES queda con saldo cero en el presupuesto 2022, en los mismos que se podrá verificar los movimientos realizados, con base a esta información adjunta a la reforma en referencia se procederá con las certificaciones de disponibilidad presupuestaria.*

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-SG-2022-00916-A-M, de fecha 19 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Ángel Geovanny Garofalo Velasco, Subgerente Financiero y la Tglo. Carmen Ivette Núñez García, Jefe de Presupuesto, Subrogante, dirigido a la señora Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa, Gerente General, quienes remiten la cuarta reforma Presupuestaria 2022, los mismos que indican que, en lo pertinente: *“La presente reforma alcanza el valor de \$. 27,439.00, mismos que no modifica el valor total del Presupuesto Institucional al tratarse de traspasos entre partidas de un mismo programa y deberá ser autorizada por la Sra. Gerente General acorde al Artículo 271 inicialmente mencionado”.*

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-SG-2022-0075, de fecha 20 de abril, suscrito por el Ab. Fausto Marcelo Rivera Toro, Secretario General mediante el cual indica, en lo pertinente: *Adjunto al presente encontrará Memorando Nro. EPMAPA-SD-SG-2022-00916-A-M, de fecha 20 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Geovanny Garofalo Subgerente Financiero, quien en la parte pertinente “remite la Cuarta Reforma Presupuestaria 2022”*

RESOLUCIÓN Nro. 0016-EPMAPA-SD-SAJ-GG-MRRCH-2022

Remito al presente documentación para que en el ámbito de sus competencias proceda con la elaboración proyecto de resolución, los suscriba la Gerencia General y entre en vigencia”.

En uso de las facultes que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas artículo 11, numeral 1; y, Sección III, del Capítulo III, Subtítulo I, Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo “EPMAPA-SD”, del Título V, de las Empresas Públicas, del Código Municipal de Santo Domingo, al establecer las atribuciones del Gerente General.

RESUELVE:

Artículo. 1.- Autorizar, *la CUARTA REFORMA PRESUPUESTARIA INTERNA AL PRESUPUESTO 2022 DE LA EPMAPA-SD, conforme lo dispone el Art. 255 del COOTAD.- “Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos, y el Art. 271 ibidem, “será facultad del Gerente de la empresa autorizar los trasposos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa, la misma que atenderá a la necesidad de cubrir gastos referente al proceso de “PAGO CORRESPONDIENTE A FAVOR DE LA MGS. MATLDE ROCÍO OBANDO ARANA, POR SUBSIDIO DE ENFERMEDAD; al cambio de régimen del señor VILLA GUAÑO FREDDY FERNANDO del puesto institucional de INSPECTOR DE SERVICIOS EMPRESARIALES, grupo ocupacional SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4, Grado 6, RMU 733,00 dólares que actualmente se encuentra en la Unidad de atención al Cliente y Servicio de la Subgerencia Comercial, pase al Distributivo del personal permanente bajo al Régimen del Código del Trabajo, conservando la misma unidad administrativa, denominación y remuneración, con el fin de dar cumplimiento al Art. 2 de la Resolución Nro. MDT-SFSP-2022-010, de fecha 23 de marzo de 2022, suscrito por la Mgs. Lorena del Carmen Castellanos Peñafiel – SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO” y a pagos de actas de mediación con ex trabajadores, conforme lo requerido por la Unidad de Talento Humano y Remuneraciones.*

Artículo. 2.- Póngase en vigencia y envíese copias debidamente certificadas a la Subgerencias correspondientes, para los fines consiguientes.


RESOLUCIÓN Nro. 0016-EPMAPA-SD-SAJ-GG-MRRCH-2022

Artículo. 3.- Se dispone a la Unidad de Tecnología, la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMAPA-SD.

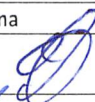
DISPOSICION TRANSITORIA

UNICA. - Disponer a Secretaría General, notifique con el contenido de la presente Resolución a todas las Unidades y Subgerencias de EPMAPA SD.

Dado y firmado en la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, "EPMAPA-SD", el día 21 de abril 2022.


 Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa.
GERENTE GENERAL EPMAPA-SD



Accion	Nombres	Firma
Elaborado	Ab. Fredy Fernando Morales Jaramillo Asistente de Asesoría Jurídica	
Revisado	Ab. Marco Antonio Guerra Cedeño Subgerencia de Asesoría Jurídica	